

-

Señora

**JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D**

Referencia. **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE**
Demandante. **LUIS ALBERTO PRIETO**
Demandado. **PEDRO ELIAS FRANCO URREGO**
Radicado. **2020-0512**

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN

Respetada Señora Juez,

CARLOS ALBERTO GARCIA OVIEDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.523.068 de Armenia, abogado en ejercicio, portador de la T.P N° 61.475 del C.S de la J, conocido por ser el apoderado de la parte demandante, señor **LUIS ALBERTO PRIETO**, con el debido respeto, por medio del presente escrito, encontrándome en término para hacerlo, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **AUTO** calendarado el día cinco (05) de septiembre de 2021, notificado por estado electrónico el día seis (06) del mismo mes y año, en atención a que por medio del auto que se repone, se ordena correr traslado de las **excepciones de merito** propuestas por el demandado, presentadas con la contestación a la demanda, sin que el Despacho haya dado aplicación al artículo 384 del C.G del P, numeral 4, declarado exequible sentencia C-106 de 2021; en cuanto indica que: "(...) **si la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta o de servicios públicos, cuotas de administración u otros conceptos a que esté obligado el demandado en virtud del contrato, este no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado...**" (negrilla y subrayado propio fuera de texto).

Disposición legal que invoqué y solicité en la pretensión tercera de la demanda, y la que el Despacho, al ordenar correr traslado de las excepciones de mérito, está inaplicando aun cuando, es el propio demandado en su escrito de contestación quien acepta los hechos de la demanda, la existencia del contrato de arrendamiento, y su incumplimiento por la falta de pago de los cánones de arrendamiento, que no realiza el demandado desde el mes de mayo de 2020 hasta el mes de octubre de 2021, inclusive.

Por lo expuesto, por no presentarse duda frente a la existencia del contrato de arrendamiento, y por no aportar el demandado prueba de haber realizado los pagos de los cánones de arrendamiento adeudados por más de un año, ruego al Despacho, se de aplicación a lo dispuesto en el precepto legal relacionado, brindado así garantía a los derechos e intereses de mi procurado, y garantizando el debido proceso y el principio de lealtad procesal.

PETICION

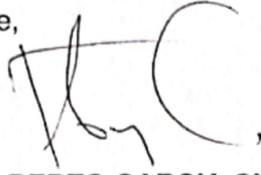
Solicito amablemente a la Señora Juez, se reponga la decisión conforme a lo expresado en este escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículos 318 Recurso de Reposición 384 del del Código General del Proceso normal sustancial invocada.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GARCIA OVIEDO
C.C. N° 7.523.068 de Armenia
T.P N° 61.475 del C.S. de la J